

RESOLUCION DECANAL N° 452-2024-FE-UNAP

Iquitos, 18 de setiembre del 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto, el **Oficio n° 249-2024-UNAP-FE-CGT**, presentado por la **Dra. Bertha Luz COLLANTES CHÁVEZ** – Presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, quien solicita reconocimiento del jurado calificador y dictaminador del Plan de Tesis **“FACTORES PERSONALES Y SOBRECARGA DEL CUIDADOR DE PACIENTES CON TRASTORNOS MENTALES EN LOS HOGARES PROTEGIDOS, IQUITOS 2024”**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto de la **Dra. Bertha Luz COLLANTES CHÁVEZ** - Presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, da a conocer que en reunión ordinaria del Comité de Grados y Títulos de la Unidad de Investigación, teniendo en cuenta lo contemplado en el Reglamento de Grados y Títulos CAP V, Art. 13, se designó jurado calificador y dictaminador del Plan de Tesis **“FACTORES PERSONALES Y SOBRECARGA DEL CUIDADOR DE PACIENTES CON TRASTORNOS MENTALES EN LOS HOGARES PROTEGIDOS, IQUITOS 2024”** presentado por las tesis GRACIELA DEL CARMEN MORENO VELA y EVELIN GABRIELA REATEGUI YOMONA, a las siguientes profesionales Lic. Enf. Marina GUERRA VÁSQUEZ, Dra. (Presidenta), Lic. Enf. Isabel NAVAS TORRES, Mgr. (Miembro) y Lic. Enf. Josefa CÁRDENAS URBINA DE DÍAZ, Mgr. (Miembro), por lo que solicita el reconocimiento respectivo.

Y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

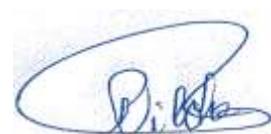
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Jurado Calificador y Dictaminador del Plan de Tesis **“FACTORES PERSONALES Y SOBRECARGA DEL CUIDADOR DE PACIENTES CON TRASTORNOS MENTALES EN LOS HOGARES PROTEGIDOS, IQUITOS 2024”** presentado por las tesis GRACIELA DEL CARMEN MORENO VELA y EVELIN GABRIELA REATEGUI YOMONA, a las siguientes profesionales:

Lic. Enf. Marina GUERRA VÁSQUEZ, Dra.	Presidenta
Lic. Enf. Isabel NAVAS TORRES, Mgr.	Miembro
Lic. Enf. Josefa CÁRDENAS URBINA DE DÍAZ, Mgr.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: El Jurado Calificador y dictaminador es el responsable de dar pase para su aprobación, ejecución y pase para informe final, es decir son los responsables de llevar el plan de tesis de comienzo hasta el fin de la sustentación.

ARTÍCULO TERCERO: El Jurado Calificador y dictaminador tendrá un plazo máximo de 30 días calendarios para la revisión respectiva.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana
Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)

C.c.: UIFÉ, CGT, Jurado Calificador (3), Autor (2), Archivo.